DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16815
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2021ER17938 - 2021ER18128 – 2021ER18182
EVENTO SIRE No. 5389317

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 22 de 2021	**HORA:**	10:11 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 33A No 19 -36. **P2:** Av. Carrera 19 No 33A – 75. **P3:** Av. Carrera 19 No 33A – 93. **P4:** Av. Calle 34 No 19 – 07. **P5:** Calle 33A No 19 -20.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:100357.98; Y1:102960.49 X2:100362.22; Y2:102980.07 X3:100371.61; Y3:102979.01 X4:100380.74; Y4:103023.99 X5:100400.85; Y5:103019.49 X6:100403.89; Y6:103034.17 X7:100416.06; Y7:103032.19 X8:100400.32; Y8:102952.02	
SECTOR CATASTRAL:	Teusaquillo.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					200 M2	
UPZ:	101 – Teusaquillo.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					6	
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0083JLHK y otros.	**PREDIOS EVALUADOS**					5	
AREA INSPECCIONADA	400 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-42385	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 33A No 19 -36, **P2:** Av. Carrera 19 No 33A – 75, **P3:** Av. Carrera 19 No 33A – 93, **P4:** Av. Calle 34 No 19 – 07, **P5:** Calle 33A No 19 -20.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Obra Aledaña.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 33A No 19 -36 (P1), se ubica en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 201 8) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios evaluados se encuentra categorizado con un nivel de amenaza inferior a la baja por movimientos en masa, por lo que no hay restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Para los predios evaluados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-13452	*(25/07/2019)*
CAR-3048	*(22/10/2019)*
DI-15658	*(22/04/2021)*

El día 25 de julio del 2019, personal del IDIGER realizó visita a los predios evaluados. En dicha visita se menciona que en el predio P5, se estaba llevando la construcción de una edificación de 18 niveles con tres niveles de sótanos para uso residencial (Edificio Dúo Treinta y Tres), el cual se encontraba en obra gris. En el documento se describe que en el predio P2, se emplaza una edificación de 4 niveles, construida en pórticos de concreto *(Casas Fiscales de la Armada Nacional de Colombia)*, al interior de algunos de los apartamentos se observaron algunas fisuras con aberturas entre los 1 – 3 mm, de manera generalizada los daños se identificaron al costado sur de la edificación adyacente a la construcción del predio P5. En el predio P4 se emplaza una edificación de uso comercial (panadería), al interior se identificaron algunas fisuras con aberturas al milímetro en el acabado de los muros divisorios del costado sur. Finalmente en los predios P1 y P3 no se encontró quien atendiera el llamado, (Ver Figura 1).

La edificación del predio P1, posteriormente fue visitada en octubre del 2019 por parte del IDIGER. En el Concepto Amenaza Ruina CAR-3048 de 2019, se describe que la edificación, presentaba daños correspondientes a fisuras, agrietamientos y deformación de vanos de puertas y ventanas, mientras que en el muro posterior del segundo nivel se evidencio una fractura diagonal. En la fachada se evidenciaron algunos fisuras y agrietamientos, y sobre la placa de contrapiso se identificaron algunos hundimientos, deformación y agrietamientos, dicho concepto concluyó que la clasificación del daño era moderado y por lo tanto la edificación **AMENAZA RUINA**. El documento recomendó entre otras: "*Desarrollar un estudio técnico de ingeniería que determine las acciones a ejecutar para la reparación y recuperación estructural del inmueble garantizando su estabilidad y ocupación segura, actividad que debe ser ejecutada por personal idóneo*". De otra parte recomendó *"En caso de no desarrollar las actividades recomendadas en los puntos anteriores en el mediano plazo, se recomienda demoler la edificación, labor que debe ser ejecutada por personal profesional y técnico, observando la aplicación de los protocolos y medidas de seguridad que garanticen la integridad física de los ejecutores de la demolición al igual que la de los vecinos y transeúntes"*.

En abril del 2021 (DI-15658), se realizó visita a los 5 predios aledaños a la construcción del (Edificio Dúo Treinta y Tres), en dicha visita se encontró que la edificación del predio P1, continuaba sin ningún tipo de uso pese a que la constructora había realizado algunas reparaciones los daños se continuaban presentando razón por la que se recomendó la restricción de uso de la edificación, en cuanto a la edificación del predio P3 dicha vivienda fue recomendada a evacuar por primera vez dado que a lo largo de los muros de la edificación se evidenciaron grietas y desprendimientos que

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

comprometían su habitabilidad. Al interior de la panadería del predio P4, se evidenciaron algunas grietas que habían sido anteriormente identificadas (DI-13452), al intentar realizar inspección al interior del predio P2 *(Casas Fiscales de la Armada Nacional de Colombia)*, no se permitió el ingreso.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de la Teusaquillo.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la presente visita:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 33A No 19 - 36.	AAA0083JKMS
P2	Av. Carrera 19 No 33A – 75.	AAA0083JLJZ
P3	Av. Carrera 19 No 33A – 93.	AAA0083JLHK
P4	Av. Calle 34 No 19 – 07.	AAA0083JLFZ
P5	Calle 33A No 19 - 20.	N00710437010001

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los Radicados IDIGER 2021ER17938 - 2021ER18128 – 2021ER18182, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de diciembre de 2021, al predio de la Calle 33A No 19 - 36 (P1), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas.

A continuación, se describen los predios visitados.

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS	
Se realizó inspección visual desde el exterior de la vivienda del Predio P1, la cual al parecer continua (deshabitada). En el predio se emplaza una edificación de dos niveles, construida en muros de mampostería simple con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de fibrocemento. De acuerdo con los antecedentes (DI-15658), se observa que se mantienen los daños desde el exterior de la fachada, correspondiente a algunos agrietamientos y fisuras, (ver Fotografías 1 - 2).	 **Fotografía 1.** Fachada del predio P1, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS



Fotografía 2. Fachada del predio P1, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 3. Fachada del predio P1, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

En el predio P5 se emplaza la Construcción del Edificio de 18 niveles con tres niveles de sótano, correspondiente al Edificio Dúo Treinta y Tres. De acuerdo con los antecedentes se observa que la edificación se encuentra habitada y terminada de construir, (ver Fotografía 4).



Fotografía 4. Fachada de la construcción en el predio P5, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS

Se realizó inspección visual desde el exterior de la edificación del predio P2 (*Casas Fiscales de la Armada Nacional de Colombia*), dado que quien atiende el llamado, no permite el ingreso e informa que no puede atender la visita, (ver Fotografía 5).

De acuerdo con los antecedentes (DI-15658), en dicha visita tampoco se tiene referente de comparación, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones al interior de la edificación.



Fotografía 5. Fachada del predio P2, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

Se realizó inspección visual al interior del predio P3, en compañía del Señor Richar Andrey Urrea, quien es el propietario de la edificación. En el predio se emplaza una edificación de 2 niveles, construida en mampostería simple con cubierta liviana en teja de arcilla.

De acuerdo con los antecedentes (DI-15658), se observa un aumento de los daños al interior de la edificación, en donde se observa un aumento de las fisuras y grietas sobre la mayoría de los muros, de tendencia diagonal y vertical. En la placa de entrepiso del ultimo nivel, se observa el levantamiento de las baldosas y la perdida de verticalidad de la misma, (ver Fotografías 6 - 10).

En algunas de las columnas de los elementos de fachada de dicha vivienda se observa la posibilidad de caída de los mismos sobre el sendero peatonal localizado frente a la edificación, (ver Fotografía 11).



Fotografía 12. Fachada del predio P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS



Fotografía 13. Interior del predio P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 14. Interior del predio P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 15. Interior del predio P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 16. Interior del predio P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS



Fotografía 13. Interior del predio P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 13. Interior del predio P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 13. Interior del predio P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 13. Interior del predio P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS

Se realizó inspección visual al interior de la edificación del predio P4, en compañía del Señor Jairo Amador quien es el propietario de la Panadería que funciona al interior. En el predio se emplaza una edificación de 1 nivel, construida bajo un sistema aporticado.

De acuerdo con los antecedentes (DI-15658), se evidencia un aumento de los daños relacionados con las fisuras sobre algunos de los muros al interior, encontrándose de manera general en buen estado de conservación, (ver Fotografías 17 - 18).



Fotografía 17. Fachada del predio P4, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 18. Interior del predio P4, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 18. Interior del predio P4, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos Diferenciales, posiblemente asociados por actividad constructiva de edificaciones (Ejecución de obras).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 33A No 19 - 36.	Luis Alberto Prieto.	Edificación.	Vivienda.	2	Moderados
2	P2: Av. Carrera 19 No 33A – 75.	Sin Información.	Edificación.	Vivienda.	4	Leves Exterior
3	P3: Av. Carrera 19 No 33A – 93.	Richard Andrey Urrea.	Edificación.	Vivienda.	2	Moderados
4	P4: Av. Calle 34 No 19 – 07.	Jairo Amador.	Edificación.	Comercial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales y/o totales de los elementos que conforman las edificaciones emplazadas en los predios P1 y P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, situación que puede ocasionar lesiones en las personas que habitan la edificación.

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daños en las edificaciones emplazadas en los predios P2 y P4, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas observadas se deterioren en mayor medida.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las edificaciones ubicadas en los predios P3 y P4, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

- Inspección visual desde el exterior de las edificaciones ubicadas en los predios P1 y P2, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

- Ratificación de la recomendación de restricción de uso de la edificación deshabitada y emplazada en el predio P1, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal, localizado frente a la vivienda emplazada en el predio P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 4. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5389317

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7222	22/04/2021	Luis Alberto Prieto.	P1: Restricción de uso de la edificación.
8822	22/12/2021	Richard Andrey Urrea.	P3: Evacuación de la vivienda.
8823	22/12/2021	Alcaldía Local de Teusaquillo	Recomendación de restriccion de uso del sendero peatonal del predio P3.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 33A No 19 - 36 (P1) y de la Av. Carrera 19 No 33A - 93 (P3), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados al interior y exterior de las edificaciones.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Av. Calle 34 No 19 – 07 (P4), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones evidenciadas.

- No es posible concluir respecto a la estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Av. Carrera 19 No 33A - 75 (P2), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se encontró quien atendiera la visita y permitiera el ingreso.

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado frente a la vivienda de la Av. Carrera 19 No 33A - 93 (P3), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, se encuentra comprometida dada la posibilidad de caída de algunos elementos de la fachada de la vivienda sobre el mismo.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 33A No 19 - 36 (P1), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, acoger la recomendación de restricción de uso, dado el compromiso y riesgo inminente de colapso de la misma.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Av. Carrera 19 No 33A - 93 (P3), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, acoger la recomendación de evacuación, dado el compromiso y riesgo inminente de colapso de la misma.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, garantizar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente a la vivienda emplazada en el predio de la Av. Carrera 19 No 33A - 93 (P3), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, de acuerdo a su respectiva competencia adelantar el control urbanístico del proyecto que se adelanta en el predio de la Calle 33A No 19 - 20 (P5), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 33A No 19 - 36 (P1), Av. Carrera 19 No 33A - 75 (P2), Av. Carrera 19 No 33A - 93 (P3) y de la Av. Calle 34 No 19 – 07 (P4), estarían asociados a la construcción que se está llevando a cabo en el predio de la Calle 33A No 19 - 20 (P5), adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del Predio de la Calle 33A No 19 - 20 (P5) ocasionó y/ ó actuó como detonante de los daños existentes en la edificación del predio de la Calle 33A No 19 - 36 (P1), Av. Carrera 19 No 33A - 75 (P2), Av. Carrera 19 No 33A - 93 (P3) y de la Av. Calle 34 No 19 – 07 (P4).

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizada en el predio de la Calle 33A No 19 - 20 (P5), tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
15.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesión: Ingeniero Civil - Esp. en Gerencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental Profesional Especializado Código 222 Grado 23

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071